

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato Interadministrativo de mandato Número 069 de 2016, suscrito entre la AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN – SAPIENCIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX Código **12-1881**, cuyo alcance es la administración de recursos priorizados por las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad para los programas Camino a la Educación Superior y Comuna Uno, a partir del segundo semestre de 2016, y subsiguientes que puedan presentarse a medida que la comunidad priorice recursos para la Educación Superior, garantizando la administración de los programas encaminados a la financiación de estudios a nivel pregrado

Según el Contrato No 069 de 2019 en las obligaciones de SAPIENCIA, ítem 14 Autorizar las condonaciones de los créditos

Según la Resolución No 63 del 15 de abril de 2019 se crea el reglamento Operativo del Fondo y en el ARTICULO 31 DECISIONES SOBRE LA CONDONACION: La aprobacion o no aprobacion de la de la condonacion del credito la realiza SAPIENCIA, soportada en la recomendación que para el efecto haya expedido la Junta de Amnistracion.

Que, mediante Acta No 02 del 09 de agosto de 2018, la Junta Administradora del Fondo solicita realizar la condonación de las obligaciones que allí se relacionan.

Que con merito en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3017497	2	1039460210	PIEDRAHITA PEREZ ANDREA	4.985.276,00
2	3026756	2	1152692657	CANO GIL ANDRY JULIETH	7.245.300,00
3	3027610	2	1152462257	VELEZ RESTREPO EVELYN MANUELA	3.639.000,00
4	3025792	2	1017261601	ARBOLEDA TOLOSA JUAN PABLO	2.118.880,00
5	3017447	2	1214738434	ORTEGA GOEZ KATHERINE	3.734.349,00
6	3016716	2	1214720367	CARRERO MUÑOZ LAURA	7.070.418,00
7	3250074	2	1017248202	TABARES GOMEZ LAURA	2.950.868,00
8	3027158	2	1017223251	CEBALLOS CEBALLOS LUZ ANDREA	8.096.920,00
9	3021001	2	1037639402	AGUDELO MARTINEZ NICOLAS	8.659.552,00
10	3016386	2	1017237674	CARDONA BEDOYA SARA ALEJANDRA	7.439.884,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$55.940.447,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CAUTROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$55.940.447,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0495 91004 – Reembolso por Contraprestación de Servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los **05 NOV 2019**



**JUAN PABLO SIERRA FORERO**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA  
 Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA



